



RESOLUCION-CS-N° 395/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 DIC 1997

Expte. N° 10.306/80.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución CS N° 056/95 por las que se aprueba y pone en vigencia -a partir del Período Lectivo 1995- en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resoluciones N° 898/97 y N° 971/97, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 113, inciso 6 del Estatuto de esta Universidad, aprueba las modificaciones de los alcances del título e incorpora la carga horaria por asignatura, por talleres, por práctica de campo y/o laboratorio, tesina y total de la carrera; como así también y, a los efectos de guardar la coherencia necesaria entre el nombre de la Carrera y el Título a otorgarse, evitando -de esta manera- generar confusiones, rectificar los items: TESINA PARA ACCEDER AL TITULO DE LICENCIADO EN BIOLOGIA por el de: TESINA PARA ACCEDER AL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS; ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN BIOLOGIA por el de: ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS y REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA por el de: REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS. Todo ello de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 100, inciso 3 del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior ratificar los planes de estudios aprobados por cada Facultad, de acuerdo a sus características y necesidades específicas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 216/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA .

(en Sesión Especial del 27 de Noviembre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar las modificaciones e incorporaciones propuestas al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, Plan 1995, las que se

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.306/80.-

transcriben a continuación, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resoluciones N° 898/97 y N° 971/97:

Modificar :

- a) TESINA PARA ACCEDER AL TITULO DE LICENCIADO EN BIOLOGIA
- b) ALCANCE DEL TITULO DE LIENCIATURA EN BIOLOGIA
- c) REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE LICENCIATURA EN BIOLOGIA

Por :

- a) TESINA PARA ACCEDER AL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
- b) ALCANCE DEL TITULO DE LIENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
- c) REGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

TITULO

Se deja establecido que la Universidad Nacional de Salta, otorgará el título de **Licenciado en Ciencias Biológicas**, a quién haya cumplimentado con la totalidad de requerimientos del presente Plan de Estudios.

ALCANCES DEL TITULO PARA EL LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

- Dirigir y realizar investigaciones básicas y aplicadas, exámenes y análisis de organismos en todos sus niveles de organización, de las condiciones para su existencia y de los efectos de su acción.
- Ejecutar acciones destinadas a: la evaluación, manejo, control, mejoramiento y aprovechamiento de los ecosistemas urbanos, rurales y recursos naturales (flora, fauna, suelo, atmósfera y agua) y aquellas relacionadas con la creación de áreas naturales protegidas.
- Realizar estudios de control de organismos plaga, vectores o reservorios de enfermedades.

///....



RESOLUCION-CS-N° 395/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 10.306/80.-

- Realizar pericias y análisis de identificación y determinación cuantitativa de organismos, sus partes y productos de su acción, de cualquier procedencia, incluyendo: análisis genético, citológicos, parasitológicos, microbiológicos, de productos naturales y evaluación de sustancias con actividad biológica.
- Ejecutar todo tipo de acciones destinadas a la cría, producción y desarrollo de especies biológicas, realizadas en condiciones de laboratorio, cautividad o semicautividad.
- Dirigir, desarrollar y llevar a cabo actividades tendientes al mejoramiento, producción y utilización de agentes biológicos (organismos, sus partes y productos) para uso biotecnológicos, incluyendo: cultivo de tejidos, fermentaciones, catálisis biológica, tratamiento de efluentes, etc.
- Asesor en temas referentes a la presencia, distribución y desarrollo de los recursos biológicos.

TOTAL DE HORAS DE DICTADO QUE IMPLICA EL PROYECTO DEL PLAN

El plan contempla 16 asignaturas en el Ciclo Básico y 6 en el Ciclo Superior, que totalizan una carga horaria de 3.298 horas.

Los talleres de Inglés y Metodología Científica suman 130 horas.

Las Prácticas de Campo y/o Laboratorio y la Tesina totalizan 570 horas.

La carga horaria total de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas es de 3.998 horas.

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. N° 10.306/80.-

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORAR SEMAN	CARGA HORAR SEMAN	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-------------------	-------------------	-----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Biología	1° C.	10	150	---
02	Matemáticas I	1° C.	9	135	---
03	Química General	Anual	6	180	---
04	Botánica General	2° C.	10	150	---
05	Matemáticas II	2° C.	9	135	---
	TOTAL:			750	

SEGUNDO AÑO:

06	Química Orgánica	1° C.	10	150	03
07	Zoología General	1° C.	10	150	01
08	Cálculo Estadístico	1° C.	10	150	02
09	Química Biológica	2° C.	9	135	06
10	Física I	2° C.	10	150	05 - 07
	TOTAL:			735	

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 5 -

Expte. N° 10.306/80.-

TERCER AÑO:

11	Fisiología Vegetal	1° C.	10	150	04 - 09
12	Genética	1° C.	10	150	08
13	Ecología General	1° C.	10	150	01 - 08
14	Fisiología Animal	2° C.	10	150	07 - 09
15	Diseño Experimental	2° C.	10	150	08
16	Evaluación	2° C.	10	150	12 - 13
	TOTAL.			900	

CICLO SUPERIOR:

	Optativa I		10	150	
	Optativa II		10	150	
	Optativa III		10	150	
	Optativa IV		10	150	
	Optativa V		10	150	
	Optativa VI		10	150	
	TOTAL.			900	

Total de Horas del Ciclo Básico y Superior.....3.298

Carga horaria de Talleres.

	Taller Inglés I	2° C. 2° año	3	45	
	Taller Inglés II	1° C. 3° año	3	45	
	Taller Metodología Investigación Científica	2° C. 3° año	2:30	40	
	TOTAL:			130	

///....



RESOLUCION-CS-N° 395/80

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 10.306/80.-

Carga Horaria de Prácticos de Campo y/o Laboratorio y Tesina.

CICLO BASICO

Prácticas de Campo y/o Laboratorio.....80 horas

CICLO SUPERIOR

Prácticas de Campo.....150 horas

TESINA.....340 horas

TOTAL.....570 horas

Total de Horas de la Carrera.

Ciclo Básico.....2.398

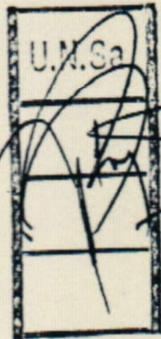
Ciclo Superior.....900

Talleres de Inglés y Metod. Cientif.....130

Prácticas de Campo y Labor. y Tesina.....570

TOTAL DE HORAS.....3.998

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a : Sr. Rector Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Secretaría General y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

LIC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RAMON GALLO
RECTOR